

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	985
RADICADO:	760013110012-2022-00173-00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE LA NIÑA MARIA JOSE VERNAZA ORTEGA
DEMANDADO:	LEONARDO GIRALDO HERNANDEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, presentada por La DEFENSORÍA DE FAMILIA en representación de la NIÑA MARIA JOSE VERNAZA ORTEGA, y por solicitud de la señora DIANA CAROLINA VERNAZA ORTEGA, frente al señor LEONARDO GIRALDO HERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- PRIMERO: Deberá indicar el valor, periodicidad y forma de entrega de la cuota alimentaria que solicita se fije a favor de la niña MARIA JOSE VERNAZA ORTEGA.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb77e2368764753f938367e8f4c783715e6ffe06389ef6f51d493a1f27eebc3**

Documento generado en 02/05/2022 07:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>